

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2789

VALPARAÍSO, 19 de mayo de 2022.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 42.236, de fecha 11 de diciembre de 2014, que crea el Programa Diplomado en Gestión de Servicios Hoteleros, en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

b) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio N° 127, de fecha 16 de mayo de 2022, de la Señora Decana (s) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2022 del Programa Diplomado en Gestión de Servicios Hoteleros, impartido por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en base a la solicitud enviada por el director de la Escuela de Administración Hotelera y Gastronómica en Oficio N° 61/2022 de fecha 13 de mayo de 2022.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1981; Decreto Exento N° 1721 de 2019; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2022, del Programa Diplomado en Gestión de Servicios Hoteleros impartido por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 49.500.-
Arancel Diferenciado Total:	\$ 990.000.-
Arancel por Módulo:	\$ 123.750.-

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del Programa, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos estudiantes que paguen el arancel diferenciado total del programa antes de 90 días contados desde la fecha de inicio del programa, registrado en los sistemas de registros académicos institucionales.
- b) Descuento arancelario de un 20% a dos y máximo de 20 profesionales que provengan de una misma organización. Deben acreditarlo con un certificado laboral de la organización.
- c) Descuento arancelario de un 20% para dos o un máximo de 20 profesionales que provengan de un organismo o instituciones del Estado de Chile. Deben acreditarlo con un certificado laboral de la institución.
- d) Beca de exención arancelaria de un 20% para un máximo de 5 ex alumnos de la Universidad de Valparaíso. Deben acreditarlo con un certificado de título.
- e) Beca de exención arancelaria de un 20% para un máximo de 5 funcionarios académicos y administrativos de la Universidad de Valparaíso. El uso de este beneficio excluye los otros indicados en los convenios y decretos de la Universidad. Deben acreditarlo con un certificado de antigüedad.
- f) Descuento arancelario de un 20% para un máximo de 5 trabajadores provenientes de empresas e instituciones con convenios de cooperación con la Universidad de Valparaíso. Estas pueden ser de: Cámara de Comercio y Turismo de Valparaíso y/o Universidad de la Frontera. Deben acreditarlo con un certificado laboral.
- g) Descuento arancelario de un 20% a dos o más profesionales que pertenezcan al cuerpo académico de instituciones asociadas a la RIEST (Red de Instituciones de Educación Superior de Turismo). Deben acreditarlo con un certificado de la RIEST.
- h) Descuento arancelario de un 20% para un máximo de 5 profesionales que pertenezcan a asociaciones gremiales gastronómicas y hoteleras. Asociaciones gremiales como: Hoteleros de Chile AG, Aprotur (AG Profesionales y Técnicos del turismo de Chile), Achiga (Asociación Chilena de Gastronomía), AGA Chile (Asociación Gastronómica de Chile), ACHET (Asociación Chilena de Empresas de Turismo), FEDETUR (Federación de empresas de turismo en Chile). Deben acreditarlo con un certificado de la asociación gremial.
- i) Beca de exención arancelaria de un 30% para máximo de 10 ex alumnos de la Escuela de Administración Hotelera y Gastronómica de la Universidad de Valparaíso. Deben acreditarlo con un certificado de título.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4 no son acumulables entre sí, a excepción de lo señalado en letra a). Este descuento se aplicará sobre el saldo pendiente de pago.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”;** Centros de Responsabilidad N° 314192022, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,



Firmado digitalmente
por Carlos Reinaldo
Becerra Castro
Fecha: 2022.05.30
19:51:55 -04'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

Andres
Firmado digitalmente
por Andres
Salazar

CBC/NWR/ASA/AMD/dcg.

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – PRO RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANA FACULTAD – SECRETARIO FACULTAD – DIRECTOR ESCUELA ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y GASTRONÓMICA – COORDINADOR ADMINISTRATIVO ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y GASTRONÓMICA – OFICINA DE PARTES.



Firmado digitalmente por
Niky Eduardo
Wilson Ringeling
Fecha: 2022.05.30
13:22:11 -04'00'



Angelica
Maritza
Mosqueda Diaz
2022.05.30
17:23:00 -04'00'